



Encuesta sobre Actividad Económica y Medio Ambiente en Andalucía 2014



[CUESTIONARIO TIPO III]

| A. Datos | de identificac | ción | | |
|----------------|---|---|----------------------------------|---|
| | | (Espacio para etiqueta identif | ficativa) | |
| A1. Modif | icaciones en l | a identificación (cumplimentar sólo los | s apartados sujetos a variación) | |
| | ocial de la entidad pública | | Acrónimo | CIF/ NIF |
| Provincia | entidad (calle, portal, pisc Municipio | , puerta) | | Código Postal L—L—L—L— Código Municipal |
| Teléfono | Fax | Correo electrónico | Página Web | |
| | | n dirigirse, en caso necesario, para ificaciones sobre este cuestionario. | Firma o sello do | e la entidad |
| Sr./Sra | | | _ | |
| Cargo que ocu | ıpa: | | | |
| Teléfono: | | _ Fax: | <u> </u> | |
| Correo electró | nico: | | | |

Naturaleza, características y finalidad

Esta encuesta se enmarca dentro del proyecto *Estadística sobre Actividad Económica y Medio Ambiente en Andalucía* incluido en el Plan Estadístico de Andalucía 2013-2017. La finalidad de la encuesta es obtener información sobre actividad económica y empleo ambientales en Andalucía. El presente cuestionario está dirigido a las entidades de la Administración Local andaluza, al objeto de recabar información sobre gasto público y empleo en actuaciones ambientales.

Legislación

Estadística de cumplimentación obligatoria

Secreto estadístico

Serán objeto de protección y quedarán amparados por el **secreto estadístico** todos los datos de índole privada que se utilicen en la actividad estadística (art. 9.2 de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía). Todo el personal u órgano de la Administración andaluza, así como los agentes colaboradores ajenos a la misma, que intervengan en la actividad estadística, tendrán la obligación de mantener el secreto estadístico (arts. 12.1 y 13 de la Ley 4/1989).

Obligación de facilitar datos

Será obligatorio suministrar la información necesaria para la elaboración de las estadísticas oficiales. Dicha obligación se extenderá a todas las personas privadas, físicas o jurídicas que tengan su domicilio, residencia o actividad en el territorio de Andalucía. La obligación se extiende también a todas las administraciones y entidades públicas en lo que se refiere a las actividades llevadas a cabo dentro del territorio de la comunidad autónoma de Andalucía (arts. 14.1 y 14.2 de la Ley 4/1989).

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la referida Ley constituye infracción administrativa en materia de estadística en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y será sancionado de acuerdo con lo dispuesto en la norma. Las infracciones muy graves serán sancionadas con multas de 3.005,07 a 30.050,61 €; las infracciones graves se sancionarán con multas de 300,52 a 3.005,06 €; las infracciones leves se sancionarán con multas de hasta 300,51 € (arts. 43 y 46 de la Ley 4/1989).

Instrucciones generales y notas aclaratorias

Unidad de información: La información que se solicita en este cuestionario se refiere a la **entidad pública** cuyos datos de identificación figuran en portada, **excluyendo** a sus organismos autónomos o empresas públicas vinculadas.

Período de referencia: Los datos deben referirse al año 2014. Los datos sobre gastos se refieren al Presupuesto Liquidado de 2014; en caso de no disponerse de dicha información, los datos se referirán al Presupuesto inicial para dicha anualidad, indicándose esta incidencia en el apartado Observaciones.

Forma de anotar los datos: Cumplimente los datos claramente. Los datos económicos se anotarán en euros; en caso de anotarse en miles de euros, se indicará en el apartado de **Observaciones**. No escriba en áreas sombreadas.





Notas aclaratorias: Se incluye definiciones y ejemplos relativos a los distintos apartados del cuestionario en el **Anexo** al mismo. **Plazo de remisión**: Este cuestionario cumplimentado con la información solicitada debe ser devuelto en un plazo no superior a **20 días**.

A2. Información sobre Gasto Liquidado

Consigne los datos relativos al Gasto total, Gasto de personal y Gasto en inversiones reales correspondientes al total del **Presupuesto Liquidado de 2014**, así como para cada uno de las **actividades ambientales**, según la descripción y correspondencia aproximada con la Clasificación por Programas del Presupuesto de Gastos que figura en **Anexo**. El Gasto total corresponde a la **suma de los capítulos 1 a 9** de la Clasificación Económica del Presupuesto de Gastos; el Gasto de personal al **capítulo 1** y las Inversiones reales al **capítulo 6** de dicha clasificación.

| | | Gasto total (en euros) | Gasto de personal (en euros) | Inversiones reales (en euros) |
|------|---|---------------------------|------------------------------------|-------------------------------------|
| 2.1. | Total Presupuesto de Gasto Liquidado | | | |
| 2.2. | Presupuesto de Gasto Liquidado en actuaciones ambientales | | | |
| | Gestión ambiental del medio atmosférico | | | |
| | Control de la contaminación del aire | | | |
| | Control de la contaminación por ruidos y vibraciones | | | |
| | Gestión sostenible de los recursos hídricos y descontaminación de espacios | | | |
| | Gestión del agua | | | |
| | Recogida y tratamiento de aguas residuales | | | |
| | Saneamiento y restauración de suelos, cursos y masas de agua contaminados | | | · |
| | Gestión de residuos y reciclaje | | | |
| | Recogida, transporte, almacenamiento y eliminación de residuos | | | |
| | Reciclaje y valorización de residuos | | | |
| | Gestión sostenible de la anergía: Energía Renovable | | | |
| | Agricultura y ganadería ecológicas | | | |
| | Gestión de espacios protegidos y actividades forestales sostenibles | | | |
| | Ecoturismo | | | |
| | Educación y sensibilización ambiental | | | |
| | Ecoinnovación, investigación y desarrollo en materia ambiental | | | |
| | Consultoría e ingeniería ambiental multi-ámbito | | | |
| | Construcción sostenible : Edificación, rehabilitación y eficiencia energética | | | |
| | Movilidad sostenible | | | |
| | Otros (especificar): | | | |
| | | | | |





A3. Empleo

Los datos solicitados se refieren exclusivamente al personal adscrito a la entidad pública; se excluye, por tanto, el personal ocupado en cualquier otro organismo vinculado, empresa pública o subcontrata. Consigne los datos sobre empleo total y empleo en actividades ambientales. En **empleo en actividades ambientales** se contabiliza a aquellas personas ocupadas que trabajan exclusivamente en alguna actividad ambiental y a aquellas otras que, a tiempo parcial, realizan este tipo de actividades. El **número de personas ocupadas** corresponde al total de personas dedicadas íntegra o parcialmente a actividades ambientales en el **año 2014** y el **número de horas trabajadas** se refiere asimismo al **total anual.** (Véase ejemplo en **Anexo**)

| | Número de personas ocupadas | | Número de horas trabajadas | | | |
|---|--------------------------------|---------|-------------------------------|---------|---------|------|
| | Hombres | Mujeres | Total | Hombres | Mujeres | Tota |
| Empleo total | | | | | | |
| Empleo en actuaciones ambientales | | | | | | |
| Gestión ambiental del medio atmosférico | | | | | | |
| Control de la contaminación del aire | | | | _ | | |
| Control de la contaminación por ruidos y vibraciones | | | | | | |
| Gestión sostenible de los recursos hídricos y | | | | | | |
| descontaminación de espacios | | | | | | |
| Gestión del agua | | | | | | |
| Recogida y tratamiento de aguas residuales | | | | | | |
| Saneamiento y restauración de suelos | | | | | | |
| Gestión residuos y reciclaje | | | | | | |
| Recogida, transporte, almacen. y eliminación | | | | | | |
| Reciclaje y valorización de residuos | | | | | | |
| Gestión sostenible de la energía: Energía Renovab | | | | | | |
| Agricultura y ganadería ecológicas | | | | | | |
| Gestión espacios protegidos y act. forestales | | | | - | | |
| Ecoturismo | | | | . | | |
| Educación y sensibilización ambiental | | | | | | |
| Ecoinnovación, investigación y desarrollo en materia ambiental | | | | | | |
| Consultoría e ingeniería ambiental multi-ámbito | | | | | | |
| Construcción sostenible : Edificación, rehabilitación y eficiencia energética | | | | | | |
| Movilidad sostenible | | | | | | |
| Otros (especificar): | | | | | | |
| | | | | _ | | |
| Total empleo en actuaciones ambientales | | | | | | |





3.3.1. Empleo en actividades ambientales desagregado por categoría profesional:

Se han agrupado las categorías profesionales atendiendo a los grupos de cotización del Régimen General de la Seguridad Social para contingencias comunes.

| | | | per | Número de sonas ocupa | adas |
|----------|--|--|-----------------|--------------------------|----------|
| | Grupo de cotización de la Seguridad Social | Categoría profesional | Hombres Mujeres | | Tota |
| | 1 | Ingenieros y licenciados | | | |
| | 2 | Ingenieros técnicos, peritos y ayudantes titulados | | | |
| | 3-5 | Jefes administrativos y de taller y oficiales administrativos | | | |
| | 4-6-7-8-9-10-11 | Auxiliares administrativos, oficiales, subalternos, ayudantes no titulados, peones y trabajadores menos de 18 años | <u></u> | | |
| Se entie | ende por corto plazo el periodo | de empleo ambiental a corto y largo plazo de tiempo inferior a un año. A partir del año habla | | ectivas de crea | ación de |
| | s de trabajo a medio y largo pla | IZO. | | | |
| puestos | | | | | |
| puestos | Llov on la ontidad paranage | utivos do orogajón do puestos do trobajo vino | uladaa a la | Sí | N |
| puestos | Hay en la entidad perspec actividad ambiental que d | ctivas de creación de puestos de trabajo, vinc esarrolla, a corto plazo | ulados a la | Sí | N ~ |
| puestos | actividad ambiental que d Hay en la entidad perspec | | | | |

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio agradece su colaboración





Anexo: Definiciones y normas de valoración

1. DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES AMBIENTALES

La **ecoindustria** se definen como el "conjunto de actividades de producción de bienes y servicios para medir, prevenir, limitar o corregir los daños ambientales al agua, el aire y el suelo, así como los problemas relacionados con los desechos, el ruido y los ecosistemas. Las tecnologías, los procesos, los productos y los servicios limpios que reducen el riesgo ambiental y minimizan la contaminación y la utilización de materiales se consideran también parte de la industria de protección del medio ambiente".

Las actividades ambientales se clasifican según los siguientes ámbitos de actuación:





(01) GESTIÓN AMBIENTAL DEL MEDIO ATMOSFÉRICO

(01.1) Control y reducción de la contaminación del aire

La protección del aire y del clima incluye aquellas medidas y actividades cuyo objetivo es reducir las emisiones contaminantes en al aire o las concentraciones de contaminantes atmosféricos, así como aquellas medidas y actividades cuyo objetivo es controlar la emisión de gases de efecto invernadero y gases que afectan negativamente a la capa de ozono estratosférico.

| Código de clasificación por programas de gastos | Normas de valoración |
|--|---|
| Programa 1721. Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas Programa 311. Protección de la salubridad pública Programa 410. Administración General de Agricultura, Ganadería y Pesca. Programa 414. Desarrollo rural. | Identificar aquellas actuaciones dentro de los programas 311, 410 y 414 relativas al control y reducción de la contaminación del aire según se define en (01.1) |

(01.2) Control y reducción de la contaminación por ruidos y vibraciones

Por reducción del ruido y las vibraciones se entienden aquellas medidas y actividades cuyo objetivo es el control, la reducción y la eliminación de ruidos y vibraciones causados por la actividad industrial y el transporte. Se incluyen las actividades para reducir el ruido causado por el vecindario (como insonorización de salas de baile, etc.), así como las actividades para reducir el ruido en lugares frecuentados por el público (como piscinas, escuelas, etc.).

| | digo de clasificación por programas de gastos | Normas de valoración |
|-----------------|---|---|
| Process Protest | grama 1721. tección contra la taminación acústica, ínica y atmosférica as zonas urbanas grama 311. tección de la bridad pública | Identificar aquellas actuaciones dentro del programa 1721 y 311 relativas al control y reducción de la contaminación por ruidos y vibraciones según se define en (01.2) |

(02) GESTIÓN AMBIENTAL DE RECURSOS HÍDRICOS Y DESCONTAMINACIÓN DE ESPACIOS

(02.1) Gestión del agua

Cualquier actividad cuyo objetivo es minimizar el consumo de las aguas continentales por modificación de procesos, así como

reducción de fugas y pérdidas de agua o reducción del consumo por sustitución del recurso por otros recursos, instalación y construcción de instalaciones para la reutilización y el ahorro de agua, las alcachofas de la ducha y los grifos, etc. Se incluyen las actividades de restauración.

| Código de clasificación por programas de gastos | Normas de valoración |
|--|---|
| Programa 170. Administración General del Medio Ambiente Programa 172. Protección y mejora del medio ambiente Programa 452. Recursos hidráulicos. | Identificar aquellas actuaciones dentro de los programas 170, 172 y 452 relativas a la gestión del agua según se define en (02.1) |

(02.2) Recogida y tratamiento de aguas residuales

Las aguas residuales se definen como las aguas que ya no pueden utilizarse inmediatamente para los fines que fueron usadas o para los que fueron producidas, debido a su calidad, cantidad o al momento de su aparición. La gestión de aguas residuales comprende actividades y medidas dirigidas a la prevención de la contaminación de las aguas superficiales reduciendo la descarga de aguas residuales en las aguas superficiales interiores y en las aguas marinas. Se incluyen la recogida y el tratamiento de aguas residuales, así como las actividades normativas y de control. También se incluyen las fosas sépticas- y los sistemas de refrigeración de agua:

| Código de clasificación por programas de gastos | Normas de valoración |
|---|---|
| Programa 160. Alcantarilllado | |
| Programa 170. Administración General del Medio Ambiente | Identificar aquelllas actuaciones dentro de los programas 160, 170, 172 y 452 relativas a |
| Programa 172. | recogida y tratamiento de |
| Protección y mejora del medio ambiente | aguas residuales según se define en (02.2) |
| Programa 452. | |
| Recursos hidráulicos. | |

(02.3) Saneamiento y restauración de suelos, cursos y masas de agua contaminados

Por protección y descontaminación de suelos, aguas subterráneas y aguas superficiales se entienden aquellas medidas y actividades cuyo objetivo es la prevención de la infiltración de contaminantes, la limpieza de suelos y masas de agua y la protección de suelos contra la erosión y otros tipos de degradación física y contra la salinización. Se incluye el control de la contaminación de los suelos y de las aguas **subterráneas**.

_





| Código de clasificación por programas de gastos | Normas de valoración |
|--|---|
| Programa 410. Administración General de Agricultura, Ganadería y Pesca. Programa 414. Desarrollo rural Programa 420. Administración General de Industria y Energía Programa 423. Minería | Identificar aquellas actuaciones dentro de los programas 410, 414, 420 y 423 relativas al saneamiento y restauración de suelos, cursos y masas de agua contaminados según se define en (02.3) |

(03) GESTIÓN DE RESIDUOS Y RECICLAJE

(03.1) Recogida, transporte, almacenamiento y eliminación de residuos

Por gestión de residuos se entiende aquellas actividades y medidas cuyo objetivo es prevenir la generación de residuos y reducir sus efectos perjudiciales para el medio ambiente. Se incluyen aquí la recogida y el tratamiento de residuos, incluidas las actividades normativas y de control. Se incluyen también el reciclaje y el compostaje, la recogida y el tratamiento de residuos, la limpieza viaria y la recogida de residuos urbanos.

| Código de clasificación por programas de gastos | Normas de valoración |
|--|---|
| Programa 162. Recogida, gestión y tratamiento de residuos Programa 163. Limpieza viaria Programa 170. Administración General del Medio Ambiente Programa 172. Protección y mejora del medio ambiente | Identificar aquellas actuaciones dentro de los programas 162,163, 170 y 172 relativas a la recogida, transporte, almacenamiento y eliminación de residuos según se define en (03.1) |

(03.2) Reciclaje y valorización de residuos

Comprende la preparación de residuos destinada a la reutilización como materia prima, el reciclado o valorización de los mismos, incluido el compostaje y la biometanización.

Se incluyen aquí las actividades que tienen como objetivo reducir el consumo de recursos forestales por modificaciones de procesos, así como el reciclaje, la reutilización y el ahorro de productos y subproductos forestales.

Se incluyen también las actividades que tienen como objetivo reducir el consumo de fuentes fósiles como materia prima para su utilización en la producción de energía (por ejemplo, la fabricación de plástico, productos químicos, caucho).

Se incluyen además las actividades que tienen como objetivo reducir el consumo de minerales por modificaciones de procesos y reducir el volumen de desechos, así como fomentar la producción y el consumo de materiales y productos reciclados.

| Código de clasificación funcional de gastos | Normas de valoración |
|--|---|
| Programa 162. Recogida, gestión y tratamiento de residuos Programa 163. Limpieza viaria Programa 170. Administración General del Medio Ambiente Programa 172. Protección y mejora del medio ambiente | Identificar aquellas actuaciones dentro de los programas 162,163, 170 y 172 relativas al reciclaje y valorización de residuos según se define en (03.2) |

((04) GESTIÓN SOSTENIBLE DE LA ENERGÍA: ENERGÍA RENOVABLE

(04.1)Energías renovables

Comprende la generación de energía procedente de fuentes renovables, ya sea energía hidroeléctrica, geotérmica, solar, eólica, hidrocinética/del oleaje/maremotriz, así como la procedente de biomasa sólida, madera, residuos de madera y otros residuos sólidos, carbón vegetal, biogás, biocarburantes líquidos y residuos renovables.

| Código de clasificación por programas de gastos | Normas de valoración |
|---|--------------------------------------|
| Programa 420. | Identificar aquellas actuaciones |
| Administración General de | dentro de los programas 420 y |
| Industria y Energía | 425 relativas a energías |
| Programa 425. | renovables según se define en |
| Energía | (04.1) |

(05) AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA SOSTENIBLES

(05.1) Producción agrícola ecológica

Referida a las actividades de explotación agraria, ganadera y piscícola, siempre que dichas actividades estén certificadas con el distintivo de "agricultura ecológica" por una autoridad competente autorizada. Se incluye aquí los servicios técnicos de certificación y acreditación de "agricultura ecológica".

(05.2) Elaboración, comercialización y otros servicios relacionados con la producción agroalimentaria sostenible

Referida a las actividades de transformación o elaboración agroalimentaria, así como la comercialización y venta de productos ecológicos, siempre que dichas actividades estén certificadas con el distintivo de "agricultura ecológica" por una autoridad competente autorizada. Se incluye aquí los servicios técnicos de certificación y acreditación de "agricultura ecológica".

| Código de clasificación por programas de gastos | Normas de valoración |
|---|------------------------------------|
| Programa 410. | Identificar aquellas actuaciones |
| Administración General de | dentro de los programas 410, |
| Agricultura, Ganadería y | 412, 414, 415 y 419 relativas a la |





| Pesca. | |
|----------------------------|--|
| Programa 412. | |
| Mejoras de las estructuras | |
| agropecuarias y de los | |
| sistemas productivos | |
| Programa 414. | agricultura, ganadoría y nocea |
| Desarrollo rural | agricultura, ganadería y pesca sostenibles según se define en |
| Programa 415. | (05) |
| Protección y desarrollo de | (66) |
| los recursos pesqueros | |
| Programa 419. | |
| Otras actuaciones en | |
| agricultura, ganadería y | |
| pesca. | |

(06) GESTIÓN DE ESPACIOS PROTEGIDOS ACTIVIDADES FORESTALES SOSTENIBLES

(06.1) Gestión de espacios protegidos y actividades forestales sostenibles

Se refiere a las actividades dirigidas a la protección de la biodiversidad y los paisajes cuyo objetivo es proteger y recuperar las especies animales y vegetales, los ecosistemas y los hábitats, así como los paisajes naturales y seminaturales. El mantenimiento o la creación de ciertos tipos de paisaje, biotopos, zonas ecológicas y temas similares (filas de setos, líneas de árboles para restablecer 'pasillos naturales') es una actividad claramente relacionada con la preservación de la biodiversidad.

Se incluyen las actividades de restauración (reforestación y aforetsación) así como la prevención el control de incendios forestales. También se incluyen las actividades y los productos relacionados con la medición, el control, los laboratorios y similares, así como la educación, la formación y la información, y las actividades de administración general relacionadas con la gestión de zonas forestales no cultivadas.

| 3 | | |
|--|--|--|
| Código de clasificación por programas de gastos | Normas de valoración | |
| Programa 130. Administración General de la Seguridad y Protección Civil. Programa 135. Protección civil Programa 136. Servicio de extinción de incendios Programa 171. Parques y jardines Programa 410. Administración General de Agricultura, Ganadería y Pesca. Programa 414. Desarrollo rural | Identificar aquellas actuaciones dentro de los programas 130, 135, 136, 171, 410 y 414 relativas a la gestión de espacios protegidos y actividades forestales sostenibles según define (06.1). | |

(07) ECOTURISMO

Se refiere a todas aquellas actividades turísticas dirigidas a proporcionar servicios específicos para la observación y disfrute

de elementos naturales ubicados en zonas de especial protección. Incluye servicios de alojamiento ecoturístico (casa rural, hotel rural y otros servicios de alojamientos especiales), la restauración en el medio rural o "mesón rural", las actividades recreativo-deportivas o de turismo activo, así como la promoción y comercialización de servicios ecoturísticos.

| Código de clasificación por programas de gastos | Normas de valoración |
|--|--|
| Programa 430. Administración General de Comercio, Turismo y pequeñas y medianas empresas Programa 432. Información y promoción turística Programa 439. Otras actuaciones sectoriales | Identificar aquellas actuaciones dentro de los programas 430,432 y 439 relativas al ecoturismo según se define en (07) |

(08) EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL

(08.1) Educación y formación ambiental

Actividades de educación o formación en materia ambiental llevadas a cabo por instituciones u otros proveedores especializados. Están contempladas la formación no reglada (formación para el empleo, ocupacional y continua), y en general, todas aquellas actividades que cubren las necesidades de formación especializada en materia de medio ambiente de personas y colectivos.

| Código de clasificación por programas de gastos | Normas de valoración |
|--|--|
| Programa 320. Administración general de educación Programa 326. Servicios complementarios de educación | Identificar aquellas actuaciones dentro de los programas 320 y 326 relativas a educación y formación ambiental según se define en (08.1) |

(08.2) Actividades asociativas de carácter medioambiental

Actividades de las entidades u organizaciones independientes para la defensa y promoción de la acción pro-ambiental, mediante campañas de educación del público, influencia política, recaudación de fondos, etc., los movimientos ecológicos y de defensa del medio ambiente; asociaciones de consumidores; asociaciones juveniles, etc. con actividades vinculadas a la protección del medio ambiente, así como asociaciones de organizaciones empresariales y patronales, profesionales o sindicales, siempre que dichas actividades estén vinculadas a la defensa y protección del medio ambiente.





| Código de clasificación por programas de gastos | Normas de valoración |
|---|---|
| Programa 924. Participación ciudadana. | Identificar aquellas actuaciones dentro de los programas 924 y |
| Programa 925. Atención a los ciudadanos. | 925 relativas a información y comunicación ambiental según se describe en (08.2) |

(09) ECOINNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN MATERIA AMBIENTAL

(09.1) Ecoinnovación, investigación y desarrollo en materia ambiental

La investigación y desarrollo (I+D) comprende las actividades creativas emprendidas de manera sistemática con el fin de incrementar la base de conocimientos y la utilización de los mismos para diseñar nuevas aplicaciones en el ámbito de la Protección del Medio Ambiente.

Esta clase comprende todas las actividades y los gastos de I+D que tienen por objeto la Protección del Medio Ambiente: identificación y análisis de fuentes de contaminación, mecanismos de dispersión de contaminantes en el medio ambiente, así como sus efectos en los seres humanos, las especies y la biosfera. Se incluye aquí la I+D para la prevención y eliminación de cualquier forma de contaminación, así como la I+D orientada a equipos e instrumentos de medición y análisis de la contaminación.

Se incluyen las actividades creativas emprendidas de manera sistemática con el fin de incrementar la base de conocimientos y la utilización de los mismos para diseñar nuevas aplicaciones en el ámbito de la gestión y ahorro de recursos naturales.

| Código de clasificación por programas de gastos | Normas de valoración |
|---|---|
| Programa 462. Investigación y estudios relacionados con los servicios públicos Programa 463 Investigación científica, técnica y aplicada Programa 923. Información básica y estadística | Identificar aquellas actuaciones dentro de los programas 462, 463 y 923 relativas a investigación y desarrollo en materia ambiental según se describe en (09.1). |

(10) OTROS SERVICIOS AMBIENTALES

(10.1) Consultoría e ingeniería ambiental multi-ámbito

Actividades de diseño y gestión de sistemas o proyectos de carácter transversal y multidisciplinar, relativos a la prestación de servicios de consultoría especializada en medio ambiente y asesoramiento global medioambiental; incluye el diseño y gestión de proyectos "llave en mano", servicios técnicos de arquitectura e ingeniería, incluida la construcción de infraestructuras y equipamiento de protección ambiental, el desarrollo de software específicos y sistemas de información geográfica, servicios de auditoría, la monitorización,toma de muestras, medición y registro,

análisis y evaluación ambiental, siempre que por el carácter multiámbito de dichas actividades no haya sido posible clasificarlas en otro lugar.

| Código de clasificación por programas de gastos | Normas de valoración | |
|---|---|--|
| Programa 170. Administración general del medio ambiente Programa 172 Protección y mejora del medio ambiente | Identificar aquellas actuaciones dentro de los programas 170 y 172 relativas a la consultoría e ingeniería ambiental multi- ámbito según se describe en (10.1). | |

(11) CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE: EDIFICACIÓN, REHABILITACIÓN Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

(11.1) Construcción y rehabilitación sostenible de edificios

Construcción y rehabilitación de edificios para reducción de los consumos de energía y de recursos, que promueve energías limpias y que, por efecto de estas medidas, reducirá las emisiones de gases de efecto invernadero del sector. La rehabilitación es aquí entendida como "la acción continuada sobre la edificación existente para proveer la habitabilidad socialmente necesaria con la máxima eficiencia en el uso de los recursos" (Grupo de Trabajo sobre Rehabilitación "GTR", 2012). En el concepto de edificación sostenible se incluye también la instalación de dispositivos y sistemas para gestión, control y automatización de equipos técnicos destinados a calefacción, refrigeración, ventilación, producción de agua caliente sanitaria o iluminación de un edificio para uso eficiente de energía o recursos. Incluye sistemas de domótica e inmótica con objetivo de reducción del impacto ambiental en el uso de la edificación.

| Normas de valoración |
|---|
| Identificar aquellas actuaciones dentro de los programas 150, 152, 420 y 425 relativas a la construcción y rehabilitación sostenible de edificios según se define en (11.1) |
| |

(11.2) Instalaciones de Energía Renovable

Instalación de dispositivos para uso de energía procedente de fuentes renovables no fósiles, es decir, energía eólica, solar, aerotérmica, geotérmica, hidrotérmica y oceánica, hidráulica, biomasa, gases de vertedero, gases de plantas de depuración y biogás.





| Código de clasificación por programas de gastos | Normas de valoración |
|---|---|
| Programa 420. Administración General de Industria y Energía Programa 425. Energía | Identificar aquellas actuaciones dentro de los programas 150, 152, 420 y 425 relativas a las instalaciones de energía renovable según se define en (11.2) |

(11.3) Estudios de bioarquitectura y arquitectura sostenible

Estudios de arquitectura y profesionales de la arquitectura especializados en construcción sostenible y/o en la construcción de edificios bioclimáticos.

(12) MOVILIDAD SOSTENIBLE

(12.1) Transporte sostenible de personas y mercancías

Incluye prestadores de servicios de transporte sostenible de personas y mercancías y los proveedores de productos y recambios tanto para usuarios como fabricantes de vehículos eficientes. Estaciones de biocombustible, electrogasolineras, reparación de vehículos limpios, gestoras e instaladoras de puntos de recarga eléctrica, fabricación y reparación de componentes de vehículos eficientes.

| Código de clasificación por programas de gastos | Normas de valoración |
|--|---|
| Programa 134. Movilidad urbana Programa 440. Administración general del transporte Programa 441. Transporte de viajeros Programa 443. Transporte de mercancías | Identificar aquellas actuaciones dentro de los programas 134, 440, 441 y 443 relativas al transporte sostenible de personas y mercancías según se define en (12.1) |

(12.2) Fabricación de vehículos eficientes e industria auxiliar

Fabricantes y proveedores de servicios, materiales y tecnologías para vehículos limpios, verdes o de baja emisión. Estos vehículos, son aquellos que utilizan energías alternativas a los combustibles convencionales con el objetivo de minimizar la emisión de CO2. Incluye: Vehículos eléctricos, híbridos (con dos motores uno eléctrico y otro convencional térmico) y aquellos que utilizan gas natural, GLP o biocombustibles para su funcionamiento. También se incluye aquellos basados en tecnologías emergentes como pila de combustible (hidrógeno) y vehículos de aire comprimido.





2. EMPLEO EN ACTIVIDADES AMBIENTALES

Se contabilizan todas aquellas personas ocupadas que trabajan exclusivamente en la producción de bienes y servicios ambientales producidos por el establecimiento, y aquellas otras que, a tiempo parcial, realizan este tipo de actividades. El **número de personas ocupadas** corresponde a la suma de personas dedicadas íntegra o parcialmente a la producción de actividades ambientales durante 2014 y el **número de horas trabajadas** se refiere asimismo al total anual.

Ejemplo:

Sea un establecimiento con los siguientes datos referidos al **empleo en actividades ambientales**:

| Actividad ambiental | Número de personas ocupadas | Número de horas trabajadas |
|--|--------------------------------|-------------------------------|
| Control y reducción de la contaminación por ruidos y vibraciones | 1 Mujer | 1.300 |
| Información y comunicación ambiental | | 100 |
| Abastecimiento de agua potable | 1 Hombre | 900 |
| Reciclaje y valorización de residuos | 2 Hombre | 700 × 2 = 1.400 |

Los datos a completar en el cuestionario serían los siguientes:

A3. Empleo

| | Número de personas ocupadas | | | Número de horas trabajadas | | |
|---|--------------------------------|--------------------------------|-----------------------|-------------------------------|------------------------------|-------------------------------|
| | Hombres | Mujeres | Total | Hombres | Mujeres | Total |
| 3.2. Empleo en actuaciones ambientales: | | | | | | |
| Contaminación por ruidos y vibraciones | | 1 | 1 | | 1.300 | 1.300 |
| Abastecimiento de agua potable | 1 | | 1 | 900 | | 900 |
| Reciclaje y valorización de residuos | 2 | | 2 | 1.400 | | 1.400 |
| Información y comunicación ambiental | | 1 | 1 | | 100 | 100 |
| 3.3. Total empleo en actividades ambientales: | (1+ 2) = 3 | (misma mujer) = 1 | (3 + 1) = 4 | (900 + 1.400) = 2.300 | (1.300 + 100) = 1.400 | (2.300+ 1.400) = 3.700 |